



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 01 AGO 2016

**VISTO** la Nota N° 058/16 Letra: D.C. (SEC.COM. N° 7). presentada por la Sra. Legisladora Angelina N. CARRASCO, Presidente de la Comisión N° 7. Parlamento Patagónico, MERCOSUR, Integración Regional y Asuntos Internacionales; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la Provincia de Mendoza, a los fines de asistir, en su carácter de Presidente de la Comisión N° 7, a la “XXIV Reunión Plenaria del Bloque Argentino” de la U.P.S.M., que se llevará a cabo los días 11 y 12 de agosto en la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, en el marco de la conmemoración del “Bicentenario de la Independencia Patria”.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-MENDOZA-USH (ida 10/08/16 - regreso 13/08/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos para la Sra. Legisladora Angelina N. CARRASCO.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-MENDOZA-USH (ida 10/08/16 - regreso 13/08/16) a nombre de la Legisladora Angelina N. CARRASCO, quien se trasladará a la, Provincia de Mendoza, a los efectos de asistir a la “XXIV Reunión Plenaria del Bloque Argentino” de la U.P.S.M., de acuerdo a lo expresado en su nota.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

447/2016

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

Secretaría General de Presidencia  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur son y serán Argentinas